

Decreto N° 2015 que nombra a los señores Ingeniero Rafael Bonnelly y Coronel Ludovino Fernández, P. N., miembros de la Comisión Nacional de Aeronáutica.— G. O. N° 6106, del 5 de Julio de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2015.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República;

VISTOS el artículo 11 de la Ley N° 1422, de Navegación Aérea Civil sobre el territorio de la República y sus aguas territoriales, del 23 de noviembre de 1937, modificado por las Leyes Nos. 434 y 450, del 27 de marzo y 28 de abril de 1941, respectivamente, y el Decreto N° 1381, del 20 de diciembre de 1941, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Los señores Ingeniero Rafael Bonnelly y Coronel Ludovino Fernández, P. N., quedan designados miembros de la Comisión Nacional de Aeronáutica en sustitución de los señores Ingeniero Eduardo Soler hijo y Diputado Manuel E. Castillo, respectivamente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101° de la Independencia, 81° de la Restauración y 15° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2016 que nombra al señor Fred Q. Rickards miembro Vicepresidente de la Comisión Nacional de Transporte y Control del Petróleo.— G. O. N° 6106, del 5 de Julio de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2016.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Fred Q. Rickards queda nombrado

miembro Vicepresidente de la Comisión Nacional de Transporte y Control del Petróleo instituida por el Decreto N° 1676, del 12 de mayo de 1942, en lugar del señor Carl E. Erickson, renunciante.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2017 que concede jubilación con pensión de \$ 20.00 mensuales al señor Juan Gómez Brea.— G. O. N° 6106, del 5 de Julio de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2017.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: Que el señor Juan Gómez Brea, Encargado de Entrega General de la Administración de Correos y Telégrafos de San Francisco de Macorís, ha prestado eficientes servicios al Estado, por espacio de treinta y dos años, en el ramo de comunicaciones;

VISTA la Ley N° 168, sobre Concesión de Pensiones del Estado, del 30 de enero de 1943, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor Juan Gómez Brea, y se le asigna una pensión mensual de veinte pesos, pensión que será pagada con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.